

bente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el registro Mercantil de Alicante el 19 de junio de 2003.

Las Juntas generales y universales de socios de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, el Balance de Fusión cerrado el 31 de diciembre de 2002.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje alguno de participaciones, al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones de las sociedades absorbidas. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores. Las operaciones de las sociedades a extinguir se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Se mantiene a disposición de las personas reseñadas en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación completa sobre la fusión a que se refiere el citado artículo, para su examen en el domicilio social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la citada ley, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Benidorm (Alicante), a, 30 de junio de 2003.—El administrador único de «Aviben, Sociedad Limitada Unipersonal» la compañía «Algar 2100, Sociedad Limitada» representada por José Miguel Mestre Palacio. —El Secretario del Consejo de Administración de «Playben, Sociedad Limitada Unipersonal» José Rocamora Mayor y el administrador solidario de «Construcciones y Decoraciones Marina, Sociedad Limitada Unipersonal» José Mestre Tasa.—34.134. y 3.<sup>a</sup> 11-7-2003

## BELVEDERE INN, S. A.

### *Adición Objeto Social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que:

En la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2003, se acordó modificar el artículo segundo de los Estatutos Sociales, que se refiere al objeto social que, en lo sucesivo, quedará redactado así:

«Artículo Segundo. Constituye su objeto:

Primero.—La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de terrenos, así como su urbanización, parcelación y reparcelación.

Segundo.—El estudio, promoción y realización de obras de construcción, mejora y conservación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de inmuebles, ya sean susceptibles de ser habitados o de ser destinados a usos industriales, comerciales o a aparcamiento de vehículos.

Tercero.—El uso, arrendamiento, venta o cualquier otra explotación de los inmuebles a que se refiere el párrafo precedente.

Cuarto.—Realización de actividades náuticas con fines publicitarios o de Relaciones públicas de la Sociedad, o con cualquier otra finalidad, adquiriendo para ello las embarcaciones adecuadas, participando en Regatas y en cualesquiera otras navegaciones.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad».

Madrid, 27 de junio de 2003.—Jesús Aparicio Bernal Sánchez, Administrador solidario.—33.569.

## BLOCK SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general universal de accionistas de la compañía «Block Servicios y Proyectos, Sociedad Anónima», celebrada el 1 de junio de 2003, se acordó:

1.º El traslado de domicilio social, de la calle Lo Gaiter del Llobregat n.º 4-10 de El Prat de Llobregat (Barcelona) a la calle Pau Casals n.º 54 de El Prat de Llobregat (Barcelona).

El Prat de Llobregat, 25 de junio de 2003.—El Administrador, Antonio Cruz Rueda.—33.658.

## BMG MUSIC SPAIN, S. A.

### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

## ZOMBA RECORDS SPAIN, S. L.

### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas —en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada— se hace público que el Accionista Único de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 16 de junio de 2003, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 3 de julio de 2003.—Fdo: Don Carlos López Pérez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Administrador Solidario de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—34.018.

2.<sup>a</sup> 11-7-2003

## C. B. COSLADA, S. L.

El Consejo de Administración de la Sociedad C. B. Coslada, Sociedad Limitada, Sociedad absorbente de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en la Notaría de Don José Ángel Martínez Sanchiz, Don Ignacio y Don José Luis Martínez Gil-Vich, calle Velázquez n.º 12, el día 28 de julio de 2003 a las 12 horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta será

### Orden del día

Primero.—Convalidación de la aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Segundo.—Convalidación de la aprobación de las propuestas de distribución de los resultados correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Tercero.—Convalidación de la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Cuarto.—Convalidación de las modificaciones en el Consejo de Administración de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Quinto.—Convalidación de los acuerdos de adaptación de los estatutos de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada a la legislación de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sexto.—Convalidación del acuerdo de redenominación del capital social a euros de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier socio podrá examinar en el domicilio social de la Sociedad absorbente, calle Menéndez Pidal n.º 27, que es el mismo que el de la Sociedad absorbida, JC 47, Sociedad Limitada, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de aquella, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los socios pueden examinar en el domicilio social de la Sociedad absorbente, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias aludidas y el informe elaborado por los administradores de la Sociedad absorbida sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, todo ello de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jon Bilbao Rentería.—34.834.

## CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### **(Sociedad absorbente)**

## CARBURANTES AYALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

## ESTACIÓN DE SERVICIO MIJARES, SOCIEDAD LIMITADA

### **JAZMÍN CABELLO LATORRE E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)**

### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 11 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de sus Sociedades Filiales, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmin Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmin Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limi-